



## Resolución Jefatural

N° 036 -2018-MTC/PEJP-2019.01.03

Lima, 09 MAYO 2018

**VISTOS:** la Carta N° 101-2018-EJPR de fecha 15 de marzo de 2018 del señor Edgard Jesús Pereyra Rojas, el Memorando N° 230-2018-MTC/PEJP-2019.04 recibido con fecha 9 de marzo de 2018, que hace suyo el Informe N° 007-2018-MTC/PEJP-2019.04-KBM y el Informe de Conformidad, ambos de fecha 5 de marzo de 2018 de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura y, el Informe N° 072-2018-MTC/PEJP-2019.01.03.01 de fecha 18 de abril de 2018 de la jefa de la Unidad de Logística y;

### CONSIDERANDO:

Que, con Carta N° 101-2018-EJPR de fecha 15 de marzo de 2018, el señor Edgard Jesús Pereyra Rojas solicita el pago correspondiente a la conformidad del tercer entregable de la Orden de Servicio 1032-2017-S;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 072-2018-MTC/PEJP-2019.01.03.01 de fecha 18 de abril de 2018, la Jefa del área de Logística de la Oficina de Administración, informa de la procedencia del reconocimiento del adeudo del ejercicio fiscal anterior, a favor del señor Edgard Jesús Pereyra Rojas, por la prestación del servicio de un especialista en Estructuras para la elaboración del Expediente Técnico - PIP Ecuestre, correspondiente al tercer entregable de la Orden de Servicio N° 1032-2017-S, concluyendo que procede el pago por el monto de S/ 6 000.00 (Seis Mil con 00/100 Soles), previa deducción de la penalidad por retraso en el levantamiento de las observaciones de dicho entregable, ascendente a S/. 2 400.00 (Dos Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles);

Que, en consecuencia, el monto ascendente a S/ 6 000.00 (Seis Mil con 00/100 Soles), se verá afectado por la aplicación de la penalidad por retraso en el levantamiento de las observaciones al tercer entregable de la citada Orden de Servicio, la cual es equivalente al 10% del monto contractual, S/. 2 400.00 (Dos Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles);

Que, se advierte que la conformidad del servicio correspondiente al tercer entregable de la Orden de Servicio N° 1032-2017-S, por la prestación del servicio de un especialista en Estructuras para la elaboración del Expediente Técnico - PIP Ecuestre, fue otorgada por la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, a través del Memorando N° 230-2018-MTC/PEJP-2019.04 recibido con fecha 9 de marzo de 2018, que adjunta el Informe N° 007-2018-MTC/PEJP-2019.04-KBM y el Informe de Conformidad, ambos de fecha 5 de marzo de 2018;

Que, de la revisión de los documentos que obran en el expediente se aprecia que la razón por la cual no se procedió a la cancelación del adeudo dentro del ejercicio correspondiente, obedece a que el contratista no subsanó dentro del citado ejercicio presupuestal las observaciones realizadas al tercer entregable de la Orden de Servicio N° 1032-2017-S;

Que, de acuerdo con el inciso 1 del artículo 37 del Decreto Supremo N° 304-2012-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación



J.C.M.Z.



del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”;

Que, en ese sentido, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00000757 de fecha 3 de mayo de 2018, la cual cuenta con la Opinión Técnica de Proyectos N° 037-2018, por el monto de S/ 6 000.00 (Seis Mil con 00/100 Soles), en la cual consta que la partida específica de presupuesto a la que se afectará dicho gasto es la 2.6. 8 1. 3 1, conforme lo establece el Clasificador Presupuestal de Gastos Públicos para el Ejercicio Fiscal 2018;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca como gasto de ejercicio anterior la obligación contraída durante el ejercicio fiscal 2017, que se encuentra pendiente de pago, a efectos de que se proceda a su cancelación con cargo al presupuesto institucional aprobado para el año 2018;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 304-2012-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; el Decreto Supremo N° 017-84-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado; la Resolución Ministerial N° 1000-2017-MTC/01 que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Reconocer la existencia de la obligación pendiente de pago a cargo del Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, a favor del señor EDGARD JESÚS PEREYRA ROJAS, por la prestación del Servicio de un especialista en Estructuras para la elaboración del Expediente Técnico - PIP Ecuestre, correspondiente al tercer entregable de la Orden de Servicio N° 1032-2017-S, por el monto de S/ 6 000.00 (Seis Mil con 00/100 Soles), al mismo que se le debe descontar por concepto de penalidad la suma de S/. 2 400.00 (Dos Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), por concepto de penalidad, correspondiente al 10% del monto contractual.

**Artículo 2.-** Autorizar el abono por el monto de S/ 6 000.00 (Seis Mil con 00/100 Soles), a favor del señor EDGARD JESÚS PEREYRA ROJAS, por la prestación del Servicio de un especialista en Estructuras para la elaboración del Expediente Técnico - PIP Ecuestre, correspondiente al tercer entregable de la Orden de Servicio N° 1032-2017-S; previa deducción del monto ascendente a S/. 2 400.00 (Dos Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), por concepto de penalidad por retraso en el levantamiento de las observaciones de dicho entregable, equivalente al 10% del monto contractual.

**Artículo 3.-** El egreso que origine la presente resolución se verá afectada a la específica de gasto 2.6. 8 1. 3 1, conforme lo establece el Clasificador Presupuestal de Gastos Públicos para el Ejercicio Fiscal 2018.

**Artículo 4.-** Notificar a los coordinadores responsables del área de Contabilidad y de Tesorería, respectivamente, para que ejecuten el pago del monto reconocido al señor EDGARD JESÚS PEREYRA ROJAS, de acuerdo a lo dispuesto en la presente resolución, la misma que no está eximida de los requisitos establecidos por los Sistemas de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad y Control.

**Artículo 5.-** Notificar la presente resolución al señor EDGARD JESÚS PEREYRA ROJAS, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese.

PROYECTO ESPECIAL PARA LA  
PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE LOS  
XVIII JUEGOS PANAMERICANOS DEL 2019

JUAN CARLOS MELENDEZ ZUMAETA  
Jefe de la Oficina de Administración

